



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

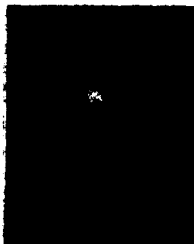
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <u>11-05-09</u>		ORIGINADO EN: <u>Guayas</u>	
PROCESO No. <u>351-2009</u>		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO: <u>Impugnación</u>			
ACCIONANTE: <u>Rleber Loor</u>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <u>(Junta Parroquial Guayas),</u>		DEFENSOR:	
<u>Junta Provincial Electoral de Guayas</u>		Domicilio Judicial Electrónico:	
Casillero Contencioso Electoral			
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	
		Provincia:	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: <u>D^o Alejandro Guter</u>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			

uno-14

CIUDADANIA*MED 092688819-9
CISNEROS PINARGOTE LIZ TATIANA
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/
27 NOVIEMBRE 1991
001-T 0089 00089 F
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA 1993

[Signature]



EQUATORIANA***** E333311222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
SANTO R. CISNEROS ALAY
ANGELA R. PINARGOTE MENDOZA
EL EMPALME 14/12/2005
14/12/2017

PV 0272455
GVT



As (2)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130465489-8
ZAMBRANO INTRIAGO ANGEL CUSTODIO
MANABI/PORTOVIEJO/COLON
07 AGOSTO 1963
004- 0166 02305 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1963

5

ECUATORIANO*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR ZAMBRANO
AMADA INTRIAGO
EL EMPALME 20/07/2012
20/07/2012

REN 1513642
Gys



Angel Custodio

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

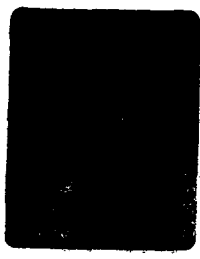
181-0005 1304654898
NÚMERO CÉDULA
ZAMBRANO INTRIAGO ANGEL CUSTODIO

GUAYAS EL EMPALME
PROVINCIA CANTÓN
GUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA
[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 120372707-6
ESPINAL MOREIRA EDGAR GONZALO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
29 MAYO 1974
007- 0094 01589 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1974

Edgar Espinal



7/15 (3)

ECUATORIANA***** V4333V4244
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
ANGEL ENRIQUE ESPINAL MUNOZ
ZOILA ROSA MOREIRA SORNOZA
EL EMPALME 05/12/2008
05/12/2020

REN 0580211



Cuota (4)

CIUDADANIA 091913726-E
VELEZ LARA INES PATRICIA
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/
05 DICIEMBRE 1978
009- 0088 01493 F
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA 1978



Patricia Velez Lara

4

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO VELEZ
MARIA LARA CHAVARRIA
EL EMPALME 15/09/2005
15/09/2017

E335313222

REN 1220525

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELEGIDOS PARA EL PERIODO DE
ASAMBLA CONSTITUYENTE DEL 2007
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0004 NUMERO
VELEZ LARA INES PATRICIA
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS / PUERTO NUEVO PARROQUIA

0919137265 CEDULA
EL EMPALME CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DEL JURY

ECUATORIANA*****

V1133V1222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SILVIO CLAR SAGON SOLORZANO

CARMEN ALEXANDRA REYES PARRALES

BALZAR

16/04/2004

16/04/2016

PV
Gye

0150290

CIUDADANIA*MED 092542692-6

SAGON REYES CONNY YOXELI

GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/-

29 DICIEMBRE 1989

001- 0012 00012 F

GUAYAS/ EL EMPALME

GUAYAS /PUERTO NUEVO/ 1990



Conny Sagon



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Referendum

264-0003

NÚMERO

0925426926

CÉDULA

SAGON REYES CONNY YOXELI

GUAYAS
PROVINCIA

EL EMPALME
CANTÓN

GUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA

Helinda Pao
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Seis (6)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

092749139-5

GAVILANEZ URIBE CARLOS GABRIEL

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

26 MAYO 1990

010- 0197 04003 M

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1990



Carlos Gavilanez Uribe

ECUATORIANA*****

V1933V2222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

CARLOS AURELIO GAVILANEZ R

SANTA CARMEN URIBE ZAMBRANO

QUITO

17/11/2008

17/11/2008

2966639



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

256-0031
NÚMERO

0927491399
CÉDULA

GAVILANEZ URIBE CARLOS GABRIEL

GUAYAS
PROVINCIA

VELASCO MARCA
PARROQUIA

EL EMPALME
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



5000 (7)

EQUATORIANO*****

E33431222E

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

JOSELITO A CARRERA BARRERA

CIRA VERGARA CANTON

EL EMPALME

04/07/2006

04/07/2018

PV
Cys

0334875



CIUDADANIA**MED 092749633-1
CARRERA VERGARA JONATHAN ORLANDO
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/
14 DICIEMBRE 1989
002- 0080 00119 M
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA 1990

Jonathan Carrera



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



243-0001
NÚMERO

0927496331
CÉDULA

CARRERA VERGARA JONATHAN
ORLANDO

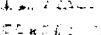
GUAYAS
PROVINCIA

EL EMPALME
CANTÓN

GUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA

Jonathan Carrera
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SIGILLARIUM
HABITUS CASTELLANI FRANCISCO SERRANO
IN SIGILLARIUM 1908
SIGILLARIUM 1908
SI OSA GOLI
SUNTO ITALIA
ITALIA



CLASSIFICATION LABEL FORM

2. 03A 0012

FINAL REPORT

HALF

63



Wanda R. Anderson

[illegible]

2002 (9)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALES

CIUDADANIA No. 120408472-6

VELEZ LARA MARIA LORENA
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/
01 NOVIEMBRE 1981

501- 0000 00000 0

GUAYAS/ EL EMPALME
GUAYAS /PUERTO NUEVO/ 1982

[Signature]

ECUATORIANA***** EB33912212

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO ANTONIO VELEZ VERA

MARIA INES LARA

HAULE 26/08/2002

26/08/2016

REN 0135871

Gys

FULGAR DERECHOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006

004-0004

1204084726

CÓDULA

MARIA MARIA LORENA

EL EMPALME

[Signature]

dig. (ro)

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA INTERIOR
CIUDADANIA NO 120462004-9

VELEZ LARA JORGE ANTONIO
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/
01 ABRIL 1982
D01- 5005 00009 M
GUAYAS/ EL EMPALME
VELAZCO IBARRA 1984



Jorge Antonio Velez Lara

IDENTIFICACION *****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO ANTONIO VELEZ VERA
MARIA INES LARA
HAULE 26/08/2002
26/08/2014
REN 0135869



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0005 1204620049
D01-0005 00009 M
VELEZ LARA JORGE ANTONIO
GUAYAS/ EL EMPALME
GUAYAS/ EL EMPALME
VELAZCO IBARRA 1984



-11-
(once)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES**

Castro
(17)

Provincia: GUAYAS
Cantón: EL EMPALME
Parroquia Rural: LA GUAYAS

Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N 35 NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>Roberto Mena Leon Van Divieso</u> 1 3 0 2 5 3 6 5 4 - 3 CEDULA DE CIUDADANIA <u>Partido Político i Soberano Leon 35 Pais</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

1 LISTA N 35 NOMBRES Y APELLIDOS <u>Roberto Mena Leon Van Divieso</u> 0 9 0 4 0 2 3 6 8 - 7 CEDULA DE CIUDADANIA <u>Partido Político i Soberano Leon 35 Pais</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

12
(doce)

12 (13)

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL



El nombre en la papeleta se escribirá así:

JORGE ANTONIO
VELEZ LARA

Jorge Antonio Velez

120462009-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

SUPLENTE

MARIA LORENA
VELEZ LARA

Lorena Velez

120408872-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ANTONIO VELEZ LORENA VELEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL



El nombre en la papeleta se escribirá así:

FRANCISCA ESHERALDAS JONATHAN ORLANDO
ARREAGA CASTELLANOS CABERA VERGARA

Francisca Arreaga

091278516-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Jonathan Cabera

092749633-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FRANCISCA ARREAGA ORLANDO-CARRERA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL



El nombre en la papeleta se escribirá así:

CARLOS GABRIEL
GAUILANEZ URIBE

Carlos Gavilanez

092749139-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONNY YOXELI
SACON REYES

Bonny Sacón

092542692-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARLOS GAUILANEZ CONNY-SACON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL



INES PATRICIA
VELEZ LARA

Patricia Velez Lara

091913726-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

EDGAR GONZALO
ESPINAL MOREIRA

Edgar Espinal

120372707-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

INES VELEZ EDGAR ESPINAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallamos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



ANGEL CUSTODIO LIZ TATIANA
NOMBRES
ZAMBRANO INYRIAGO CISNEROS PINARGOTE
APELLIDOS

Angel Custodio Zambrano *Liz Tatiana*

130465489-8
CÉDULA DE CIUDADANO

092688819-9
CÉDULA DE CIUDADANA

ANGEL ZAMBRANO LIZ CISNEROS

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

Enq (11)

(abril)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día 3 de febrero de 2009, a las horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 4 de febrero de 2009, a las horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Area for observations with horizontal lines.



diace (H)

ELECCIONES GENERALES 2009
ESTADO DE LISTAS

*- 18 -
guine*

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

Agencia: DP

Impreso: 2009/04/06 12:50

UNIDAD: VOCALES JUNTAS PARROQUIALES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: EL EMPALME

PARROQUIA: GUAYAS / PUERTO NUEVO

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
6	PSC	5	2	Válido DP	
	PRE	5	2	Válido DP	
	MPD	5	3	Válido DP	
24	MMIN	5	2	Válido DP	
	RED	5	2	Válido DP	
35	MPAIS	5	2	No Válido DP	EXISTE UN 1er SUPLENTE QUE NO CUMPLE LA EDAD MINIMA

GUAYAQUIL, ABRIL 7 DEL 2009
INFORME No.0969 .C.DPG

Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial del Guayas

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Cómputo de esta Delegación Provincial del Guayas, la candidatura que presento el **MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA LISTA 35** para la dignidad de **VOCALES JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON EL EMPALME PARROQUIA GUAYAS/PUERTO NUEVO**, remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que: **EL PRIMER CANDIDATO SUPLENTE NO CUMPLE CON LA EDAD REQUERIDA POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE DICHA CANDIDATURA.**

Particular que indico para los fines siguientes.

Atentamente,


Ing. Enrique Pita García
Director DPG

Adj. Campaña de documentación completa.




Ldo. Carlos Chérrez Muñoz
Especialista Electoral DPG



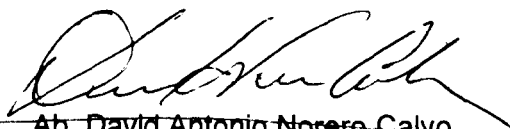
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35

SE LE HACE CONOCER:

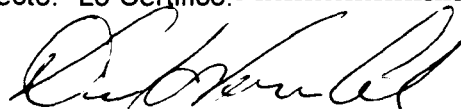
Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON EL EMPALME- PARROQUIA GUAYAS/PTO. NUEVO, auspiciados por la LISTA 35 para las Elecciones del 14 de Junio del 2009 (II VUELTA ELECTORAL), el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 15 de abril del 2009, una vez conocido y revisado el **INFORME No. 0969-C.C.DPG, de Abril 7 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA**, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: EL PRIMER CANDIDATO SUPLENTE NO CUMPLE CON LA EDAD REQUERIDA POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR LA VERIFICACION DE DICHA CANDIDATURA, RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON EL EMPALME- PARROQUIA GUAYAS /PTO- NUEVO, auspiciados por la LISTA 35; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, ABRIL 15 del 2009.-----



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que el día de hoy, JUEVES 16 DE ABRIL del 2009, a las 16H00 procedí a notificar al REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35 en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.-----



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la **LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON EL EMPALME- PARROQUIA GUAYAS/PTO. NUEVO**, auspiciados por la **LISTA 35** para las Elecciones del 14 de Junio del 2009 (II VUELTA ELECTORAL), se establece lo siguiente:

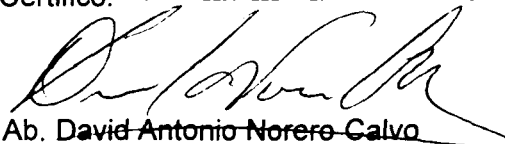
1) El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en sesión del 15 de abril del 2009 rechazó de oficio por cuanto el primer candidato suplente no cumple con la edad requerida, por lo que no se puede realizar la verificación. Resolución que fue oportunamente notificada el 16 de abril del año en curso, a las 16h00, concediéndose el plazo de 24 horas para que procedan a efectuar las correcciones del caso; 2) Dentro del plazo establecido, no presentaron formularios de inscripción de candidaturas con las correcciones respectivas. En tal virtud, vistos los antecedentes, el **PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS**, en sesión del 23 de abril del 2009, **RESOLVIO EN FORMA UNANIME: 1) NO ACEPTAR AL TRAMITE LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LAS JUNTA PARROQUIALES DEL CANTON EL EMPALME- PARROQUIA GUAYAS/PUERTO NUEVO, POR NO HABER PRESENTADO LAS RECTIFICACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA LOS FINES PERTINENTES.-** f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, ABRIL 24 del 2009.


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Razón: Siento como tal que el día de hoy, SABADO 25 DE ABRIL del 2009, a las 13H00 procedí a notificar al REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35 en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

CERTIFICACION

En mi calidad de Secretario Titular de la Junta Provincial Electoral del Guayas, me permito CERTIFICAR LO SIGUIENTE:

"Que el Representante Legal del Movimiento País, Lista 35 DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS CONCEDIDO POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACION, ESTO ES, 16 DE ABRIL DEL 2009, A LAS 16H00, NO HA PRESENTADO EN LA SECRETARIA DE ESTE ORGANISMO LAS CORRECCIONES DEL CASO PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE GUAYAS/PTO. NUEVO DEL CANTON EL EMPALME".-----

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

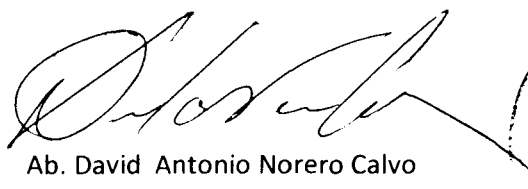
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Cód.004.-

JUNTAS PARROQUIALES PROVINCIA DEL GUAYAS

RESOLUCION PLE-JPEG-23-04-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESION DEL 23 DE ABRIL DEL 2009, RESOLVIO EN FORMA UNANIME: 1) NO ACEPTAR AL TRAMITE LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35 PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DEL CANTON EL EMPALME, PARROQUIA GUAYAS/PTO. NUEVO POR NO HABER PRESENTADO LAS RECTIFICACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; Y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.- LO CERTIFICO.-----



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS

LCDO: KLEBER LOOR VALDIVIESO, En mi calidad de representante legal de movimiento país lista 35n, ante usted respetuosamente comparezco para impugnar en los términos siguientes.

1.- impugno la resolución de la alegación de las candidaturas referentes a la parroquia Posorja, parroquia Jesús María del Cantón naranjal parroquia Cnel. Lorenzo de Garaicoa del cantón simón Bolívar, por cuanto se evidencia una distorsión entre ellas ya que en su texto en la parte superior se refiere a candidaturas distintas con la resolución respectiva tal como lo corroboro para copias de notificación recibidas.

2. Impugno también la resolución referente a la parroquia Guayas Puerto Nuevo del Cantón El Empalma, ya que la notificación de la resolución me fue notificada 48 horas posterior por lo que caí inmerso en la indefensión, por cuanto el día 16 de Abril que me acerque a la casilla en alta horas de la noche no encontré ninguna notificación, pero procedí el día 18 en las horas de la mañana a abrir el casillero del movimiento que represento, consecuentemente no pude oportunamente presentar cualquier alegación en derecho correspondiente.

Debe considerarse como antecedente que producto de la compleja tarea de esta junta provincial electoral, hubo casos análogos referentes a las notificaciones

Consecuentemente impugno todo lo expuesto y solicito se sirva enviar al tribunal contencioso electoral de la ciudad de Quito.

Atentamente.

LCDO: KLEBER LOOR VALDIVIEZO

Representante Legal de Movimiento PAIS

LISTA 35

CONSEJO NACIONAL ELECTOR
DELEGACION PROVINCIAL DEL G.
SECRETAR

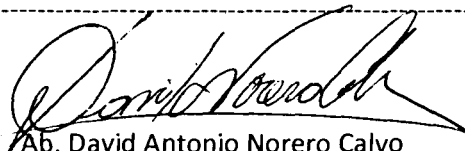
26 ABR 2009

Hora: 16:45
RECIBI

A: REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de candidaturas de la Lista de Candidatos a VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON GUAYAQUIL, PARROQUIA POSORJA; CANTON NARANJAL, PARROQUIA JESUS MARIA; CANTON EL EMPALME, PARROQUIA GUAYAS/PTO. NUEVO; y, CANTON SIMON BOLIVAR, PARROQUIA LORENZO DE GARAICOA, auspiciados por el MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35 para las Elecciones del 14 de Junio del 2009, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del día sábado 9 de mayo del 2009, conoció el escrito presentado por el Lcdo. Kléber Loor Valdiviezo, Representante Legal del Movimiento País, Lista 35, referente a: IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS DE ABRIL 23 DEL 2009, y, resolvió por unanimidad: ACEPTAR AL TRAMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35, LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO; Y, DISPONER QUE SECRETARIA REMITA TODA LA DOCUMENTACION PERTINENTE DEBIDAMENTE FOLIADA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES DE LEY.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; Ab. David Antonio Norero Calvo, Secretario Titular.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 9 del 2009.



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal, que procedía notificar con la resolución que antecede al Representante Legal del Movimiento País, Lista 35, en el casillero electoral asignado para tal efecto, el día de hoy, domingo 9 de mayo del 2009, a las 20h30.- Lo Certifico.



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

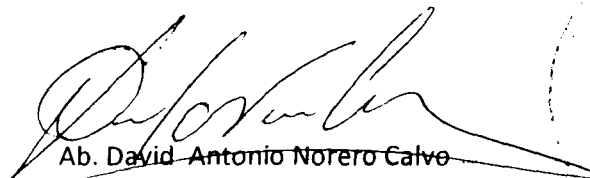
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Cód.005.-

JUNTAS PARROQUIALES PROVINCIA DEL GUAYAS

RESOLUCION PLE-JPEG-09-05-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA SABADO 9 DE MAYO DEL 2009, CONOCIO ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO PAIS, LISTA 35, LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO, REFERENTE A: IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DEL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS DE ABRIL 23 DEL 2009 DE NO ACEPTAR AL TRAMITE LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE: 1) POSORJA DEL CANTON GUAYAQUIL; 2) JESUS MARIA DEL CANTON NARANJAL; 3) LORENZO DE GARAICOA DEL CANTON SIMON BOLIVAR; Y, 4) GUAYAS /PTO. NUEVO DEL CANTON EL EMPALME; Y, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: ACEPTAR AL TRAMITE LA SOLICITUD PRESENTADA Y DISPONER QUE SECRETARIA REMITA TODA LA DOCUMENTACION PERTINENTE DEBIDAMENTE FOLIADA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES DE LEY.- Lo Certifico.-----



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, Mayo 10 del 2009
Oficio No. 014-JPEG-Escrutinios

Señora Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar 4 carpetas que contiene la información referente a la IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE ABRIL 23 DEL 2009, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35 DE LA NO ACEPTACION DE TRAMITE DE INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LISTAS DE LA DIGNIDAD DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA LISTA 35 POR NO HABER PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LAS CORRECCIONES DEL CASO, RESOLVIENDO EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS CORRER TRASLADO AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

CARPETA No. 1

JUNTA PARROQUIAL CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, CANTON SIMON BOLIVAR, LISTA 35 (46 FOJAS)

CARPETA No. 2

JUNTA PARROQUIAL POSORJA, CANTON GUAYAQUIL, LISTA 35 (23 FOJAS)

CARPETA No. 3

JUNTA PARROQUIAL JESUS MARIA, CANTON NARANJAL, LISTA 35 (37 FOJAS)

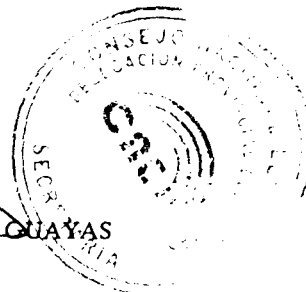
CARPETA No. 4

JUNTA PARROQUIAL GUAYAS/PTO. NUEVO, CANTON EL EMPALME (24 FOJAS)

Atentamente,



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

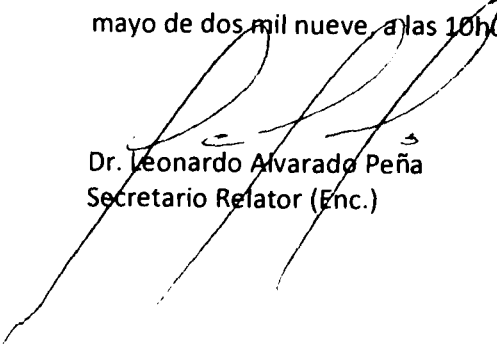
Recibida el día de hoy, lunes once de mayo del dos mil nueve, a las diecisiete horas y doce minutos, la causa seguida por: LOOR KLEVER - LISTAS 35 en contra de JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, CANDIDATURA DE JUNTA PARROQUIAL, GUAYAS PUERTO NUEVO, en: 0 foja(s), adjunta expediente en veinte y cuatro fojas espiralado.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0351.- CERTIFICO. Quito, Lunes 11 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 10h00, en sesenta y un fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

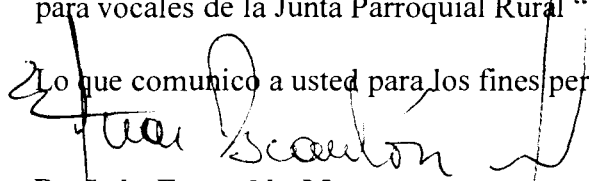


Of. No: 048-TAM-PTCE
Quito, 12 de mayo del 2009.

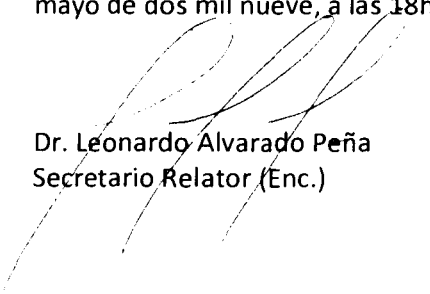
Doctora
Alejandra Cantos Molina
Jueza Vocal del Tribunal Contencioso Electoral

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Tania Arias Manzano, mediante providencia del 12 de mayo del 2009, a las 15h15, dentro del expediente No. 350-2009, remito a usted en 16 fojas útiles los originales de cédulas y formularios de inscripción para vocales de la Junta Parroquial Rural "La Guayas".

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

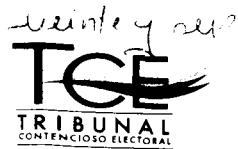

Dr. Iván Escandón M.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

Recibido en el despacho de la Dra. Alejandra Cantos Molina, el día de hoy, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 18h00, en dieciocho fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

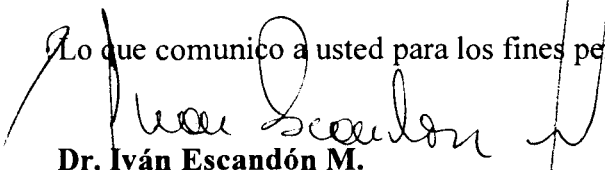


Of. No: 048-TAM-PTCE
Quito, 12 de mayo del 2009.

Doctora
Alejandra Cantos Molina
Jueza Vocal del Tribunal Contencioso Electoral

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Tania Arias Manzano, mediante providencia del 12 de mayo del 2009, a las 15h15, dentro del expediente No. 350-2009, remito a usted en 16 fojas útiles los originales de cédulas y formularios de inscripción para vocales de la Junta Parroquial Rural "La Guayas".

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.


Dr. Iván Escandón M.
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

JUNTA PARROQUIAL LA ESPERANZA
CANTON "EL INFANTE"

21
15-00-00

1. JACOB ANTONIO VELAZ LARA
MARIA LORENA VELAZ LARA
2. FRANCISCA EMERELDOSS ARRIVERA CASTELLANO
JONATHAN ORLANDO CARRERA VELAZQUEZ
3. CARLOS CARRERA SANCHEZ BRICE
CONNY YEXELI SACEN REYES
4. INES PATRICIA VELAZ LARA
EDGAR GONZALO ESPINAL MORALES
5. ANGEL COSTADIN ZAMBRANO THERIAO
LIZ TATIANA LISHERES THERIAO.



CIUDADANIA*MED 092688819-9
CISNEROS PINARGOTE LIZ TATIANA
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/
27 NOVIEMBRE 1991
001-T 0089 00089 F
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA 1993

Liz Tatiana



Twenty other dth (2)

EQUATORIANA*****

E33331122E

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

SANTO R CISNEROS ALAVA

ANGELA R PINARGOTE MENDOZA

EL EMPALME

14/12/2005

14/12/2017

PV 0272455



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130465489-8
ZAMBRANO INTRIAGO ANGEL CUSTODIO
MANABI/FORTOVIEJO/COLON
07 AGOSTO 1963
004- 0166 02305 M.
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1963

Angel Custodio

24
Votación 2008 - 7no (3)
EQUATORIANA*****

04442VREB2 -8- 170

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

VICTOR ZAMBRANO

AMADA INTRIAGO

EL EMPALME

20/07/2006

20/07/2012

REN 1513642



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

181-0005

NÚMERO

ZAMBRANO INTRIAGO ANGEL CUSTODIO

1304654898

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA

EL EMPALME
CANTÓN

GUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA

Votado en la Junta
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



50
-trunk- *cueto*
4-uno

ECUATORIANA*****

V4333V4244

SOLTERO

PRIMARIA

JORNALERO

ANGEL ENRIQUE ESPINAL MUNOZ

ZOILA ROSA MOREIRA SORNOZA

EL EMPALME

05/12/2008

05/12/2020

REN 0580011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA

120372707-6

ESPINAL MOREIRA EDGAR GONZALO

LOS RIOS/CHIMBORAZO/CHIMBORAZO

29 MAR 1974

007- 0004 01589 M

LOS RIOS/CHIMBORAZO

CHIMBORAZO 1974

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 091913726-E
VELEZ LARA INES PATRICIA
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /FUERTO NUEVO/
09 DICIEMBRE 1978
009- 0088 01493 F
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA 1976



Patricia Velez Lara

EDUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO VELEZ
MARIA LARA ZAVARRIA
EL EMPALME 15/09/2005
15/09/2017

E393816222

REN 1220525

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0004
NUMERO

0919137265
CEDULA

VELEZ LARA INES PATRICIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA

EL EMPALME
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA*MED 092542692-6

SACON REYES CONNY YOXELI

GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/-

29 DICIEMBRE 1989

001- 0012 00012 F

GUAYAS/ EL EMPALME

GUAYAS /PUERTO NUEVO/ 1990



Conny Sacón

30 *scot (6)*
-trading for *scot*
EQUATORIANA*****

V1133V1222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SILVIO CLAR SACON SOLORZANO

CARMEN ALEXANDRA REYES PARRALES

BALZAR

16/04/2004

16/04/2016

PV
GVS

0150290



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009



264-0003

0925426926

NÚMERO

CÉDULA

SACON REYES CONNY YOXELI

GUAYAS
PROVINCIA

EL EMPALME
CANTÓN

GUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA

Natasha Rao
P.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

153
-Arroyo y Liza- -7- siete

CIUDADANIA 0927491399-5
GAVILANEZ URIBE CARLOS GABRIEL
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
26 MAYO 1990
010- 0197 04008 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1990



3

EDUCACIONAL
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS AURELIO GAVILANEZ D
SANTA CARMEN URIBE GANDIA
QUITO 17/11/2002

2966639

CERTIFICADO DE VOTACION
256-0031 0927491399
NUMERO CEDULA
GAVILANEZ URIBE CARLOS GABRIEL
GUAYAS PROVINCIA EL EMPALME CANTON
VELASCO IBARRA PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

E334312222

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

JOSELITO A CARRERA CARRERA

CIRA VERGARA CANTOS

EL EMPALME

04/07/2006

04/07/2018

PV
Gys

0334875



34
- Jonathan Carrera
Delos (8)
- 8-004

CIUDADANIA*MED 092749633-

CARRERA VERGARA JONATHAN ORLANDO

GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUERTO NUEVO/

14 DICIEMBRE 1989

002- 0080 00119 M

GUAYAS/ EL EMPALME

VELASCO IBARRA

1990

Jonathan Carrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Referendum

243-0001

NÚMERO

0927496331

CÉDULA

CARRERA VERGARA JONATHAN
ORLANDO

GUAYAS

PROVINCIA

EL EMPALME

CANTÓN

GUAYAS / PUERTO NUEVO

PARROQUIA

Jonathan Carrera
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



071-0001

NÚMERO

0912785169

CÉDULA

ARREAGA CASTELLANO FRANCISCA
ESMERALDAS

QUAYAS
PROVINCIA

EL EMPALME
CANTÓN

QUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jose (9)
-9- nueve

35

-frente y unido-

-trunfo³⁰ deo-

48 (10)
-18 dies

2

AMERICA CASTELLANO FRANCISCA
EL CUCIENSO 1941
GUAYAS/ESMERALDAS/PUERTO NUEVO

GUAYAS/ESMERALDAS



Arreaga Francisca

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

071-0001 0912785169
NÚMERO CÉDULA

ARREAGA CASTELLANO FRANCISCA
ESMERALDAS

QUAYAS
PROVINCIA

QUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA

EL EMPALME
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Referendum



CIUDADANIA 120408872-6
 VELEZ LARA MARIA LORENA
 GUAYAS EL EMPALME GUAYAS PUERTO NUEVO
 01 NOVIEMBRE 1981
 001- 0050 0050 F
 GUAYAS EL EMPALME
 GUAYAS PUERTO NUEVO 1981

Lozano



-Francisco- Eze (M)
 -K- once

EDUCACION *****
 NULTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO ANTONIO VELEZ VERA
 MARIA INES LARA
 GAUCLE 26/06/2000
 16/06/2014

0135871



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



084-0004
 NÚMERO

1204088726
 CÉDULA

VELEZ LARA MARIA LORENA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS PUERTO NUEVO
 PARROQUIA

EL EMPALME
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

38
-treinta y ocho - doce (12)
-doce



CIDADADANIA 120462004-6
VELEZ LARA JORGE ANTONIO
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS / PUERTO NUEVO
01 ABRIL 1983
DD1- DDD9 DDD09 M
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA 1984



Jorge Antonio Velez Lara

ECUATORIANA***** 744574211
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO ANTONIO VELEZ VERA
MARIA INES LARA
BAULE 26/09/2002
26/09/2014

0135869



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Referendum

102-0005 1204620049
NÚMERO CÉDULA
VELEZ LARA JORGE ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS / PUERTO NUEVO
PARROQUIA

EL EMPALME
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: **GUAYAS**

Cantón: **EL EMPALME**

Parroquia Rural: **LA GUAYAS**

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones, y de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N

35

f. _____

KLEBER ALFARO GARCIA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

1 3 0 2 5 3 6 5 4 - 3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Partido Alfarista
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N

35

f. _____

Walter De la Torre R
NOMBRES Y APELLIDOS

0 9 0 4 9 2 3 6 8 - 7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PALS
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JORGE ANTONIO
VELEZ LARA.

APELLIDOS

120462004-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ANTONIO VELEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

MARIA LOREN
VELEZ LARA.

NOMBRES

APELLIDOS

120408872-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LORENA VELEZ

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FRANCISCA ESMERALDAS JONATHAN ORLANDO
ARREAGA CASTELLANOS. CARRERA VERGARA.

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS

091278516-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FRANCISCA ARREAGA.

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Jonathan Barrera

092749633-1

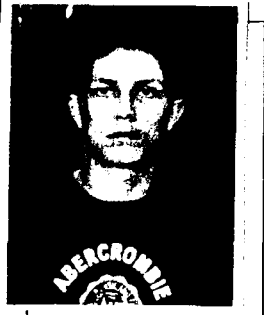
CÉDULA DE CIUDADANÍA

JONATHAN CARRERA

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CARLOS GABRIEL
GAVILANEZ URIBE

NOMBRES

APELLIDOS

092749139-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARLOS GAVILANEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CONNY VOXELI
SACON REYES

NOMBRES

APELLIDOS

092542692-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONNY SACON

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

INEZ PATRICIA
VELEZ LARA.

NOMBRES

APELLIDOS

091913726-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

INEZ VELEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

EDGAR GONZALEZ
ESPINAL MORAIRA

NOMBRES

APELLIDOS

120372707-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

EDGAR ESPINAL

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



ANGEL CUSTODIO LIB TATIANA
NOMBRES
 ZAMBRANO INTRIAGO CISNEROS PINARGOTE
APELLIDOS

Angel Zambrano

Tatiana

130465489-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

092688819-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

ANGEL ZAMBRANO

LIB CISNEROS

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

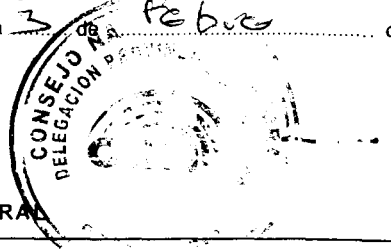
NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día 3 de febrero de 2009, a horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORA



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros nacionales y en la cartelera p
notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 4 de febrero de 2009, a las hora:

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

**OBSERVACIONES:**This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Alcaldes (10)
- 15 gaud
41
- cuarenta y un

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: GUAYAS

Cantón: EL EMPALME

Parroquia Rural: LA GUAYAS

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N

35

RIBERA NEGRAS POR VARIAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

1 3 0 2 5 3 6 5 4 - 3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Partido Negro y Soberano Lista 35 Pais

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

1 LISTA N

35

NOMBRES Y APELLIDOS

0 0 0 4 9 2 3 6 8 - 7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



JORGE ANTONIO
NOMBRES
UELEZ LARA
APELLIDOS

Jorge Ulez

120462004-9
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

A N T O N I O U E L E Z

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

MARIA LORENA
NOMBRES
UELEZ LARA
APELLIDOS

Lorena Ulez

120408372-6
CEDULA DE CIUDADANIA

L O R E N A U E L E Z

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



FRANCISCA ESMERALDAS
NOMBRES
ARREAGA CASTELLANOS
APELLIDOS

Francisca Arreaga

091278516-9
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

F R A N C I S C A - A R R E A G A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

JONATHAN ORLANDO
NOMBRES
CARRERA VEGARA
APELLIDOS

Jonathan Carrera

092749633-1
CEDULA DE CIUDADANIA

J O N A T H A N C A R R E R A

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



CARLOS GABRIEL
NOMBRES
GAUILANEZ URIBE
APELLIDOS

Carlos Gavilanez

092749137-9
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

C A R L O S G A V I L A N E Z

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

CONNY YOXELI
NOMBRES
SACON REYES
APELLIDOS

Conny Sacón

092542692-6
CEDULA DE CIUDADANIA

C O N N Y S A C O N

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



INES PATRICIA
NOMBRES
UELEZ LARA
APELLIDOS

Inez Ulez

091913726-5
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

I N E Z U E L E Z

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

EDGAR GONZALO
NOMBRES
ESPIRAL MORFIRA
APELLIDOS

Edgar Espiral

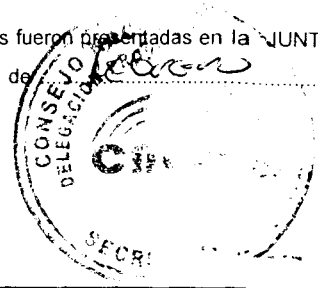
120372702-6
CEDULA DE CIUDADANIA

E D G A R E S P I R A L

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día 3 de de 2009, a horas.

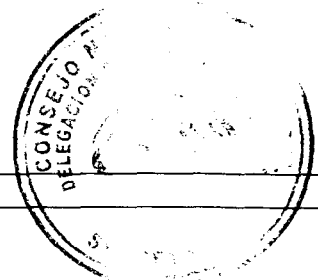
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera de notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 4 de Febrero de 2009, a las hora

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no text or other markings on the paper.

CANDIDATOS:

42 quince (15)
- cuarenta y dos -
- no dice nada

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



ANGEL	CUSTODIO	LIZ	TATIANA
NOMBRES		NOMBRES	
ZAMBRANO	INTRIAGO	CISNEROS	PIHARGOTE
APELLIDOS		APELLIDOS	

Angel Zambrano

Liz Tatiana

1 3 0 4 6 5 4 8 9 - 8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0 9 2 6 8 8 8 1 - 9 - 9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

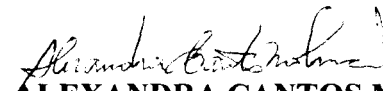
A	N	G	E	L	Z	A	M	B	R	A	N	O													L	I	Z	C	I	S	N	E	R	O	S
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

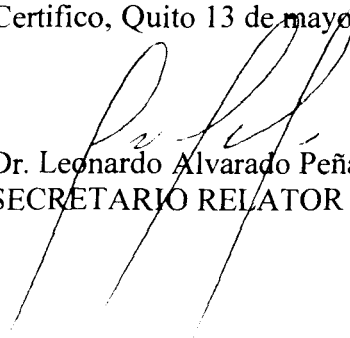
NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

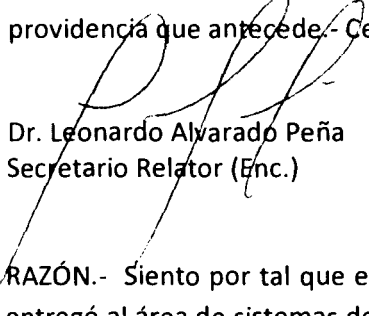
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2009. 12h00. **CAUSA 351.- VISTOS.-** Con fecha 11 de mayo de 2009, siendo las diecisiete horas con doce minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por el señor Kleber Alfonso Loor Valdiviezo, en su calidad de Representante Legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana, PAIS, Lista 35, en contra de la Resolución PLE-JPEG-23-04-2009 emitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto. Agréguese al expediente los documentos remitidos por la Dra. Tania Arias Manzano, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante oficio No: 048-TAM-PTCE de 12 de mayo de 2009. Pasen los autos para sentencia del Tribunal Contencioso Electoral. Al señor Kleber Alfonso Loor Valdiviezo, notifíquesele, con el contenido de esta providencia en el casillero electoral del Movimiento Patria Altiva i Soberana, PAIS, Lista 35, del cantón El Empalme, provincia del Guayas. Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y Cúmplase.-


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

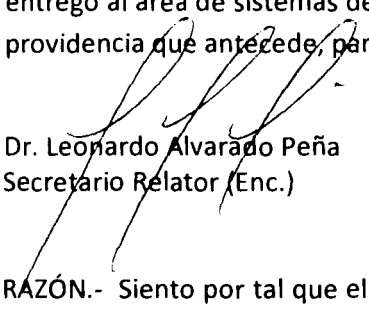
Certifico, Quito 13 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)

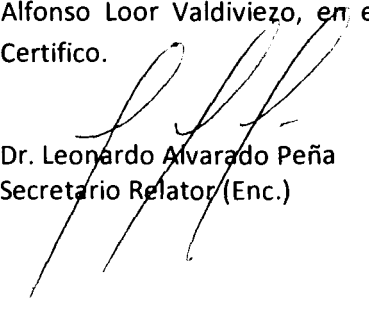
RAZÓN.- Siento por tal que el día, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h39, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h42, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para la publicación en la página web del TCE.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, sábado dieciséis de mayo de dos mil nueve, a las 12h27, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el señor Kleber Alfonso Loor Valdiviezo, en el casillero Nº35 de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

44
- cuenta 7 cedio -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO

Fecha: 14 mayo 09
Hora: 12 hoo
Recibido por:
Firma:

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

KLEBER LOOR VALDIVIEZO, en mi calidad de Representante legal del Movimiento Político PAIS, LISTA 35, de la Provincia del Guayas, a ustedes muy respetuosamente digo y solicito :

Que oportunamente presenté la impugnación respectiva sobre los negación de la candidatura pertenecientes al Cantón El Empalme, Parroquia Guayas - Pto. Nuevo Provincia del Guayas lo cual no ha sido proveído.

Además del casillero del Movimiento ya señalado, hago conocer el correo electrónico No. delatorre2654@hotmail.com..

LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO
REP, LEGAL MOVIMIENTO PAIS LISTA 35
PROVINCIA DEL GUAYAS.

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h00, en tres fojas.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

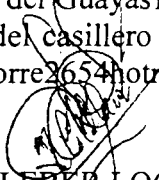
45
-cuarenta y cinco

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

KLEBER LOOR VALDIVIEZO, en mi calidad de Representante legal del Movimiento Político PAIS, LISTA 35, de la Provincia del Guayas, a ustedes muy respetuosamente digo y solicito :

Que oportunamente presenté la impugnación respectiva sobre los negación de la candidatura pertenecientes al Cantón El Empalme, Parroquia Guayas - Pto. Nuevo Provincia del Guayas lo cual no ha sido proveído.

Además del casillero del Movimiento ya señalado, hago conocer el correo electrónico No. delatorre2654@hotmail.com..


LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO
REP, LEGAL MOVIMIENTO PAIS LISTA 35
PROVINCIA DEL GUAYAS.

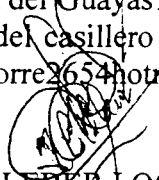
46
- cuenta y recibos -

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

KLEBER LOOR VALDIVIEZO, en mi calidad de Representante legal del Movimiento Político PAIS, LISTA 35, de la Provincia del Guayas, a ustedes muy respetuosamente digo y solicito :

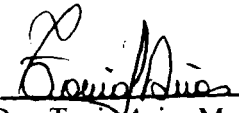
Que oportunamente presenté la impugnación respectiva sobre los negación de la candidatura pertenecientes al Cantón El Empalme, Parroquia Guayas – Pto. Nuevo Provincia del Guayas lo cual no ha sido proveído.

Además del casillero del Movimiento ya señalado, hago conocer el correo electrónico No. delatorre2654@hotmail.com..

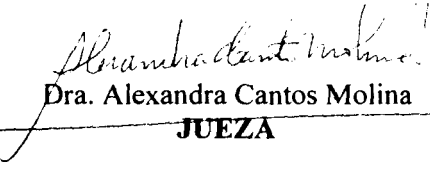

LCDO. KLEBER LOOR VALDIVIEZO
REP, LEGAL MOVIMIENTO PAIS LISTA 35
PROVINCIA DEL GUAYAS.

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo de 2009, las 09h00 **VISTOS.-** Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación, identificado con el número de expediente 351-2009-J.ACM-CR, interpuesto por el señor Kleber Alfonso Loor Valdiviezo, en su calidad de Representante Legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana, PAIS, Lista 35, en contra de la Resolución PLE-JPEG-23-04-2009, emitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas, que rechaza la lista de candidatos, presentada por dicho movimiento, a vocales de las Juntas Parroquiales del cantón El Empalme – parroquia Guayas/Puerto Nuevo, resolución que fue notificada el 25 de abril del 2009, considera: **PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del artículo 217 y artículos 167, 168 numeral 3 del mismo cuerpo legal, el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con jurisdicción para administrar justicia en materia electoral, siendo sus fallos de última instancia e inmediato cumplimiento; de la misma manera, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución es el órgano que cuenta con competencia para conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.- **SEGUNDO.-** Asegurada la jurisdicción y competencia de este tribunal de justicia electoral, entra a revisar el expediente: a) El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2009, con base en el informe N° 0969-C.DPG, en el cual se señala que el primer candidato suplente, del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35, para la dignidad de vocales de juntas parroquiales no cumple con el requisito de edad y por tanto no se pudo realizar la verificación de dicha candidatura, resolvió: “1) RECHAZAR DE OFICIO [sic] LISTA DE CANDIDATOS A VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN EL EMPALME- PARROQUIA GUAYAS /PTO-NUEVO, auspiciados por la LISTA 35; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.” (fojas 16 y 17) b) El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión celebrada el 23 de abril de 2009, debido a que el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35, no presentó los formularios de inscripción de candidaturas para vocales parroquiales, con las correcciones dispuestas, resolvió: “1) NO ACEPTAR AL TRAMITE LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN EL EMPALME- PARROQUIA GUAYAS/PUERTO NUEVO, POR NO HABER PRESENTADO LAS RECTIFICACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.” (foja 18). c) El 26 de abril de 2009, el representante legal de la provincia del Guayas, del Movimiento Patria Altiva i Soberana, PAIS, Lista 35, interpone el recurso contencioso electoral de impugnación en contra de la Resolución de la Junta Provincial del Guayas que no acepta la calificación de candidaturas para Vocales de las Juntas Parroquiales del cantón El Empalme, parroquia Guayas/Puerto Nuevo. El único argumento que el impugnante manifiesta, en su escrito de interposición del recurso es: “*Impugno también la resolución referente a la parroquia Guayas Puerto Nuevo del Cantón El Empalma [sic] ya que la notificación de la resolución me fue notificada 48 horas posterior por lo que caí inmerso en la indefensión, por cuanto el día 16 de Abril que me acerque [sic] a la casilla en alta [sic] horas de la noche no encontré ninguna notificación, pero procedí el día 18 en las horas de la mañana a abrir el casillero del movimiento que represento, consecuentemente no pude oportunamente presentar cualquier alegación en derecho correspondiente.*” (foja 21). **TERCERO.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas resolvió rechazar la lista de candidatos para Vocales de Juntas Parroquiales del cantón El Empalme, parroquia Guayas/Puerto Nuevo, presentada por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35, debido a que la primera candidata a suplente de la lista no cumplía con el requisito de edad. El numeral 2. del literal e) del Art. 56 de la Ley Orgánica de Elecciones vigente dispone:

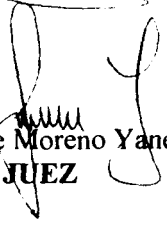
"e) Para ser candidato a miembro de una Junta Parroquial Rural, se requiere: (...) 2. Tener 18 años de edad, por lo menos"; en concordancia con dicha norma, el literal c) del Art. 12 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, que como requisito para ser Vocal de Junta Parroquial Rural, señala: "Tener 18 años de edad, por lo menos, al momento de inscribir la candidatura" y el Art. 19 sobre calificación de candidaturas, del mismo instructivo, dispone que se rechazarán de oficio las candidaturas que incumplan los requisitos de edad exigidos. Por su parte, el Art. 58 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, dispone que "Si uno o varios de los candidatos no reúnen los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, la autoridad electoral rechazará la candidatura o la lista, pudiendo ser presentadas nuevamente, superadas las causas que motivaron su rechazo. En la nueva lista, que deberá ser presentada en el plazo de veinte y cuatro (24) horas, solo podrán ser cambiados los candidatos que fueron rechazados por la autoridad electoral. En caso de que los nuevos candidatos tengan inhabilidad comprobada, se rechazará la lista completa". A fojas 1 y 28 del proceso consta la fotocopia de la cédula de Liz Tatiana Cisneros Pinargote, nacida el 27 de noviembre de 1991. Del proceso se observa que el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35, nunca remplaceó a la candidata que la Junta rechazó por incumplir con el requisito de edad para vocal de junta parroquial. Por las consideraciones expuestas **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** se rechaza el recurso interpuesto, en consecuencia se ratifica la Resolución de la Junta Provincial del Guayas PLE-JPEG-23-04-2009, que niega la inscripción de candidatos, a vocales de las Juntas Parroquiales del cantón El Empalme – parroquia Guayas/Puerto Nuevo, presentada por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35. Al señor Kleber Alfonso Looor Valdiviezo, notifíquesele con el contenido de esta sentencia en el casillero electoral del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35 y en la dirección de correo electrónico: delatorre2654@hotmail.com. Ejecutoriada que sea esta sentencia devuélvase el expediente para su ejecución, dejando copia certificada para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA


Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA


Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ


Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ

- 48 -
(veredicto y ochos)

Certifico.- Quito, 19 de mayo de 2009.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte de mayo del dos mil nueve, a las doce horas con diez minutos, se recibió del despacho de la Dra. Alexandra Cantos, la sentencia que antecede a fin de procederá a su notificación. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte de mayo del dos mil nueve, a partir de la quince horas con cuarenta y nueve minutos, procedí a notificar mediante boleta la sentencia que antecede a los señores Klever Alonzo Loor Valdivieso; en el casillero contencioso electoral N° 35; y, al Lic. Omar Simon, en el casillero contencioso electoral N° 03, ubicado en el interior de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte de mayo del dos mil nueve, a partir de las quince horas con cincuenta y seis minutos, se procedió a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

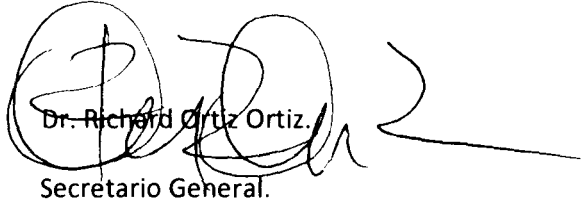
Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte de mayo del dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con seis minutos, se procedió a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

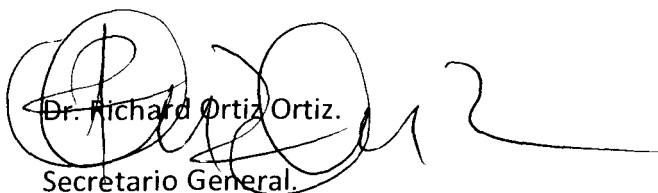
Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte de mayo del dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con seis minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede al señor Klever Loo Valdivieso, mediante la dirección electrónica delatorre2654@hotmail.com.

Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

- 49-
Luis
Mora

Razón.- Siento por tal que las cuarenta y ocho fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 351-2009; por el que se conoció el recurso contencioso electoral de impugnación interpuesto por el señor Klever Loo Valdivieso, en contra de la resolución PLE-JPEG-23-04-2009, emitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas. Expediente que fue remitido a la referida Junta Provincial Electoral.- CERTIFICO.- Quito, 21 de mayo de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

50 -
cinuenta

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 20 de mayo de 2009.

Of. 242-2009-TJ-SG-TCE.

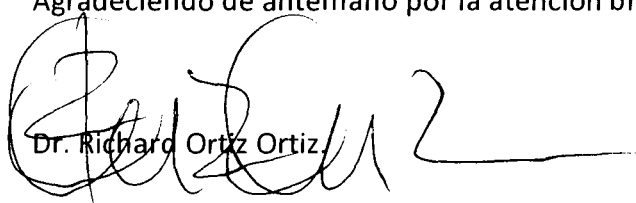
Señores:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Presente

Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de mayo de 2009, las 09h30; dictado dentro de la causa N° 351-2009, me permito remitirle la boleta de notificación para el señor Kleber Loor Valdiviezo; a fin de que se sirvan depositar la referida boleta en el casillero electoral N° 35; y, remitirnos un informe señalando la fecha y la hora en la que fue depositada la referida boleta en el casillero señalado, con el objeto de tener una constancia de tal notificación.

Agradeciendo de antemano por la atención brindada.



Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General

- 51 -
lineamenta

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 21 de mayo de 2009.

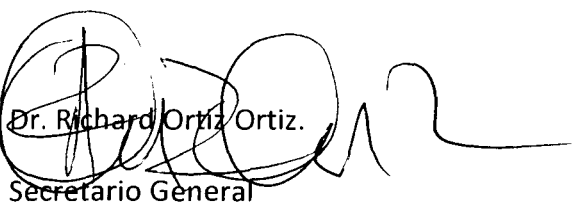
Of. N° 242-2009-TJ-SG-TCE.

Señores:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Presente

Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de mayo de 2009, las 09h30; dictado dentro de la causa N° 351-2009, me permito remitirle el expediente integro, a fin de que proceda a la ejecución de la referida sentencia.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General